

## INFORME TÉCNICO

**ASUNTO:** SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA AFECTADA POR PROYECTO DE REPARACIÓN DE LA RED EXISTENTE DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BARRIADA SALITRE, 3ª (T.M. ALGATOCÍN)

**EXPEDIENTE: VP-394-24**

En relación a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algatocín para la ocupación de vía pecuaria por la ejecución del proyecto “Reparación de la red existente de distribución de agua potable en barriada Salitre 3ª fase; se informa de lo siguiente:

Las vías pecuarias del término municipal de Algatocín fueron clasificadas mediante Orden 11/03/1968 (BOE num 73, de 25/03/1968 ).

En dicha orden se cita como vía pecuaria necesaria la *Cañada Real de Cortes a Gaucín* (código de vía 29046009) con una anchura de 75,22 metros, que queda reducida a 75 metros en conformidad con el artículo 4 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias (BOE num 71, de 24/03/1995) y el artículo 570 del Código Civil.


Esta vía pecuaria actualmente no se encuentra deslindada, si bien desde el Departamento de Vías Pecuarias se considera la existencia de suficientes elementos para estimar su trazado. Los trazados estimados de las vías pecuarias lo serán en precario y podrán sufrir alguna variación en el procedimiento del deslinde en el que quedarán definidos sus límites de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según el artículo 8.1 de la Ley 3/1995 (BOE número 71, de 24/03/1995)

De acuerdo con el artículo 46 del Decreto 155/1998 (BOJA num 87, de 4/08/1998) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, se podrán autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél.

Los puntos de cruce de las conducciones de agua con las vías pecuarias se consideraran como ocupación según el artículo 46 del Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples  
29071-Málaga  
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2963MW7DF852XAV8J4MRBB58S	PÁG. 1/3	



Analizada la documentación aportada en la solicitud se observa que existe una ocupación de esta vía pecuaria por dos tuberías paralelas de 90 milímetros de diámetro en el punto de coordenadas 292278-4049146 y una longitud de 98 metros.

Habiéndose aportado la propuesta de aseguramiento de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria con motivo de la ocupación, se informa favorablemente a dicha ocupación.

#### CÁLCULO DEL CANON

A la ocupación referida se aplicará lo establecido en el artículo 139 y siguientes de la Ley 10/2021 mediante la que se aprueba la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 250, de 30/12/2021), actualizado según el artículo 39 de la Ley 2/2023 (BOJA num 248, de 29/12/2023) resultando un canon para ocupaciones menores a 1 hectárea de 0,0392 euros por metro cuadrado y año.

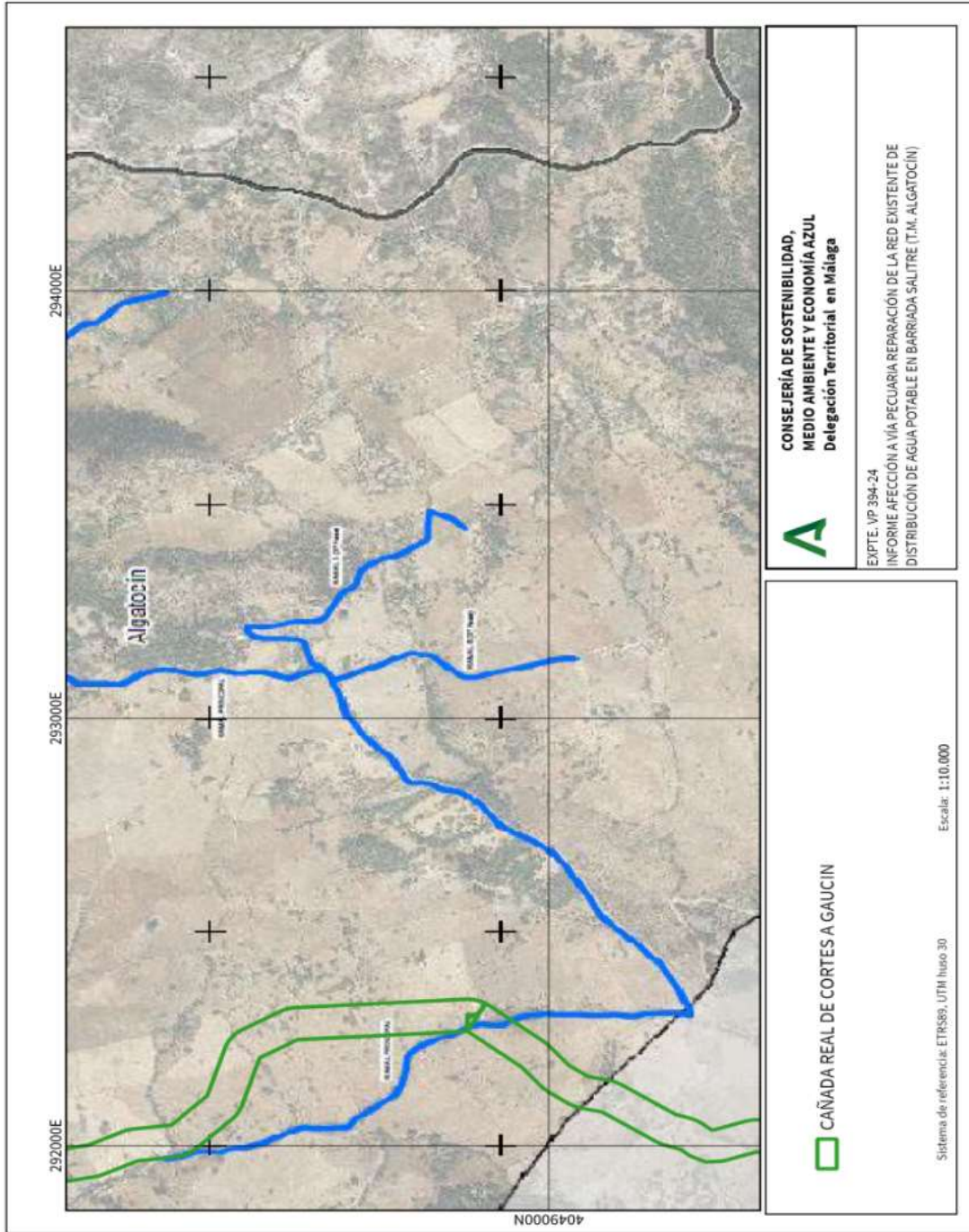
ACTUACIÓN	OCUPACIÓN LINEAL (m)	DIÁMETRO (m)	SUPERFICIE OCUPACIÓN (m2)	TASA (€/año)
Conducción de agua	98	0,09	8,82	
Conducción de agua	98	0,09	8,82	
<b>TOTALES</b>			17,64	<b>0,6915</b>

EL ASESOR TÉCNICO  
DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2963MW7DF852XAV8J4MRBB58S	PÁG. 2/3





Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PEREZ FUENTES	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2963MW7DF852XAV8J4MRBB58S	PÁG. 3/3

